



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI
Conformada según Decreto 161 del 17-XII-2003
Código DANE 183001001598 Código ICFES 019158 Nit 800 008 556-1
Florencia Caquetá

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 009 de 2026
(16 de abril de 2026)

Por medio del cual se aprueban unos traslados entre rubros del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista Migani, correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero a 31 de diciembre de 2026.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI del
Municipio de Florencia - Caquetá

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994, Decreto reglamentario 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, y Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO QUÉ:

- a) Es función de los Rectores y Directores de las Instituciones Educativas presentar al Consejo Directivo, el proyecto de acuerdo de presupuesto anual.
- b) Es función del Consejo Directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el Rector de la Institución.
- c) Es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- d) El Decreto 1075 de 2015, "**Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación**" reglamentó el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y determina la composición de los mismo.
- e) De acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política "El estado, la sociedad y la familia, son responsables de la educación".
- f) Siendo la Institución Educativa Juan Bautista Migani, del municipio de Florencia, una institución de carácter oficial está sometida a las disposiciones de la legislación citada.
- g) El Rector de la Institución presentó el respectivo proyecto inicial de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2026, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo, mediante acuerdo No. 025 del 20 de noviembre de 2025.
- h) Mediante Resolución No. 01 del 13 de enero de 2026, el Rector de la Institución Educativa Juan Bautista Migani, realizó el cierre de presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025; donde se establece el superávit por fuentes para la vigencia 2026.
- i) La Institución Educativa Juan Bautista Migani requiere realizar unos traslados entre rubros del presupuesto de gastos para la vigencia 2026, con el fin de adquirir bienes y servicios que permitan el desarrollo de su función misional.
- j) Los recursos a trasladar no se encuentran comprometidos.

Que, por lo anteriormente expuesto,



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI**

Conformada según Decreto 161 del 17-XII-2003
Código DANE 183001001598 Código ICFES 019158 Nit 800 008 556-1
Florencia Caquetá

Continuación Acuerdo 009 del 16 – 04 -2026

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar unos traslados al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista Migani, para la vigencia 2026 en la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$9.353.312.20) MONEDA CORRIENTE.**, en los rubros que a continuación se relacionan:

CRÉDITOS

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		\$9.353.312.20
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$9.353.312.20
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		\$9.353.312.20
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$9.353.312.20
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros		\$3.853.312.20
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$3.853.312.20
2.1.2.02.01.003.01	Impresos y publicaciones	2	\$1.360.000.00
2.1.2.02.01.003.03	Papelería, fotocopias y otros elementos de útiles y oficina	2	\$600.000.00
2.1.2.02.01.003.05	Materiales de construcción y ferretería	2	\$1.893.312.20
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$5.500.000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$5.500.000.00
2.1.2.02.02.008.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$5.000.000.00
2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios técnicos	2	\$5.000.000.00
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento		\$500.000.00
2.1.2.02.02.008.03.02	Mantenimiento de mobiliario	2	\$500.000.00
	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN		\$9.353.312.20

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		\$9.353.312.20
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$9.353.312.20
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		\$9.353.312.20
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$9.353.312.20
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$9.353.312.20
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$9.353.312.20
2.1.2.02.02.008.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$3.600.000.00



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI

Conformada según Decreto 161 del 17-XII-2003
Código DANE 183001001598 Código ICFES 019158 Nit 800 008 556-1
Florencia Caquetá

Continuación Acuerdo 009 del 16 - 04 -2026

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$3.600.000.00
2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios contables	2	\$3.600.000.00
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento		\$5.753.312.20
2.1.2.02.02.008.03.01	Mantenimiento de infraestructura	2	\$1.928.312.20
2.1.2.02.02.008.03.02	Mantenimiento de mobiliario	2	\$3.825.000.00
	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN		\$9.353.312.20

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el proyecto de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones del respectivo acuerdo presupuestal para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO TERCERO: Apruébese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, como instrumento de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos y cuya sumatoria de las apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO CUARTO. DISPOSICIONES GENERALES: Las disposiciones del presente acuerdo son complementarias a la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y la Ley Orgánica del Presupuesto y deben aplicarse con armonía a este.

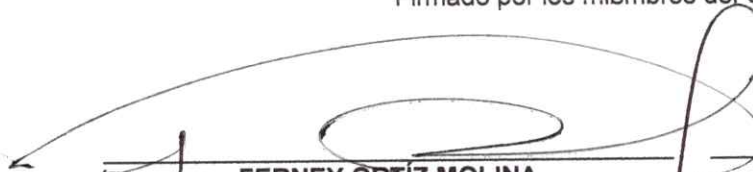
Parágrafo 1. Corresponde al Consejo Directivo la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista Migani.

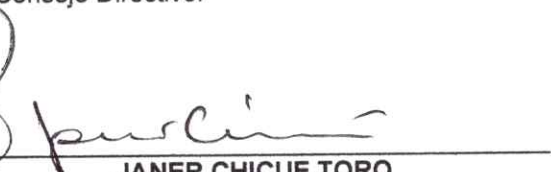
ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición


COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

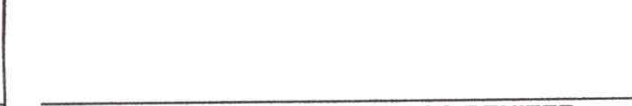
Dado, Florencia, Caquetá a los 16 días del mes de abril de 2026.

Firmado por los miembros del Consejo Directivo:


FERNEY ORTÍZ MOLINA
Rector


JANER CHICUE TORO
Representante de los Docentes JM


LAURA VICTORIA GONZALEZ CIFUENTES
Representante de los Docentes JT


FRANCISCO JAVIER HOYOS BENITEZ
Representante de los Padres de Familia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI

Conformada según Decreto 161 del 17-XII-2003
Código DANE 183001001598 Código ICFES 019158 Nit 800 008 556-1
Florencia Caquetá

Continuación Acuerdo 009 del 16 – 04 -2026

OLGA GUZMÁN BUITRAGO
Representante de los Padres de Familia

SANTIAGO ALVAREZ CARDOZO
Representante de los estudiantes

DANIEL CAMILO VALENCIA HERNÁNDEZ
Representante de los Ex alumnos

CARLOS RUBIANO PRADA
Representante Sectores y Entidades del entorno
Institucional